



Ayuntamiento
de Coria del Río

Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla)

Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente, HACE SABER:

Que la Delegación Municipal de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza ha dictado Resolución nº 1944/2025, de 15 de mayo, del siguiente tenor literal:

“Resolución de la Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza doña Silvia Gracia Galán relativa a la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para cubrir diez plazas vacantes de Policía Local, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2023 (Expte 2023/SEL_01/000852).

Visto que mediante Resolución de esta Delegación Municipal, n.º 279/2025, de 22 de enero (publicada en el BOP de Sevilla, n.º 16, de 24 de enero de 2025) se aprobó la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para cubrir diez plazas vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y clase Policía Local correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2023.

Visto que, con posterioridad a la publicación de dicha Resolución y durante la gestión del procedimiento selectivo, se ha podido comprobar que varias personas fueron excluidos por la falta de declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria contenida en el Anexo IV (solicitud) cuando si realizaron dicha declaración aunque no utilizaran dicho Anexo y de forma clara manifestaron reunir dichos requisitos.

Visto que, de conformidad con el principio antiformalista que rige el procedimiento administrativo, se debió dar por presentada la declaración de dichas personas y ser admitidas al proceso selectivo.

Visto que la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de noviembre de 2019 (RC 606/2018) confirma la jurisprudencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo que declara el carácter antiformalista y <pro actione> en orden a la admisión de las solicitudes administrativas que ya había declarado en las SSTs nº 1862/2018 de 20 de diciembre (RC 369/2018) y n.º 1342/2018, de 19 de julio (RC 3662/2017).

Visto que el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, d 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común d las Administraciones Públicas establece:

«1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.....».

De conformidad con lo expuesto es necesario revocar la exclusión de dichas personas aspirantes, admitiéndolas al procedimiento selectivo.

Esta Delegación municipal, HA RESUELTO:

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla.
Sede electrónica municipal: <https://sede.coriaadelrio.es>

Tfno.954770050 -Fax 954770363
Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	xFNGRz9dzM17rL2B4m/9Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	29/05/2025 13:56:37
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xFNGRz9dzM17rL2B4m/9Lw==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

PRIMERO. Revocar la exclusión de las siguientes personas aspirantes que quedan admitidas al proceso selectivo para cubrir diez plazas vacantes de Policía Local, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2023:

Apellidos y nombre	DNI
ALCÓN HARANA, VÍCTOR	***7955**
BABIANO MORA MARÍA DEL ROSARIO	***7856**
CASERO SILVA, MANUEL DAVID	***6536**
DEL VALLE TINOCO, CARLOS	***7955**
DOBLADO JIMÉNEZ, JOSÉ JUAN	***3536**
FOUNOUN ALHALLAQUI, TAREK	***6664**
GAMARRO GARCÍA, JOSÉ MANUEL	***1725**
GODOY JUSTO, RAQUEL	***1781**
GÓMEZ BELÉN, JUAN MANUEL	***0930**
LÓPEZ RAMÍREZ, JOSÉ MANUEL	***5564**
MÁRQUEZ PÉREZ, JULIO JOSÉ	***3588**
MARTÍN MATEOS, MARTA	***5244**
MONTES BELLOSO, FRANCISCO JOSÉ	***6762**
MORA GÓMEZ, SILVIA VICTORIA	***2758**
NAVARRO GORDILLO, JAVIER	***0736**
NEVA MARTÍN, ANDRÉS	***3702**
PEÑA PÉREZ, ANA MARÍA	***9522**
PÉREZ ARJONA, CRISTIAN	***3918**
PINEDA PÉREZ, JESÚS	***5497**
SÁNCHEZ RUBIO, NOELIA	***5292**

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a las personas relacionadas en el apartado anterior y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal (<https://sede.coriaadelrio.es/>).."

Lo que se publica a los debidos efectos, advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla.
Sede electrónica municipal: <https://sede.coriaadelrio.es>

Tfno.954770050 -Fax 954770363
Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	xFNGRz9dzM17rL2B4m/9Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	29/05/2025 13:56:37
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xFNGRz9dzM17rL2B4m/9Lw==		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo que corresponda, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la publicación.

No obstante, los interesados podrán interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Coria del Río, fecha indicada en la firma electrónica
El Alcalde-Presidente

Firmado electrónicamente
Modesto González Márquez



Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla.
Sede electrónica municipal: <https://sede.coriaadelrio.es>

Tfno.954770050 -Fax 954770363
Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	xFNGRz9dzM17rL2B4m/9Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	29/05/2025 13:56:37
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xFNGRz9dzM17rL2B4m/9Lw==		

